

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz *juèves* 10 de junio de 1813.



ORDEN DE LA PLAZA.—Gefe de dia: el teniente-coronel Don Francisco Xavier Campana, comandante del 1.^{er} batallon de Voluntarios. Parada: los cuerpos de la guarnicion. Ronda y Teatro: Milicias.

IMPRESOS.

Diario mercantil del 9—El defensor del pueblo exhorta à los salamanquinos para que vuelvan por su honor eligiendo diputados de ciencia y lógica, no tan estúpidos como el Señor Ocaña, que ni hablar sabe siquiera, cuanto ménos raciocinar. Al mismo tiempo exclama fundadamente contra las propasadas expresiones del extravagante Sr. Guazo, que despues de disparatar gritò desaforado al pueblo, que no podia llevar en paciencia tanto dislate: *Si me pongo al frente de cuatro guardias de corps...*—El *Turonease* responde en una octava al Procurador que urbanamente le llamó *la peor bestia, òmnorol, cafre, hotentote &c.* que sentiria hablase de él en términos favorables que le deshonrarian.

Conciso del 9—Contiene la relacion de la batalla de Lutzen, segun la han publicado los franceses, quienes cantando la victoria suponen con ella destruidos los proyectos de sus enemigos de eclipsar el astro de la Francia y desmembrar y aniquilar su imperio. Tan gran suceso, segun los mismos charlatanes, fue obtenido por un puñado de franceses, pues la mitad del exercito no entrò en accion, contra 150 ó 2000 aliados!!!—El 24 del pasado se debia reunir la division de Morillo al general Hill en Fuenterrabie—Parece que la marcha del lord Wellington, de Salamanca à Almeida de Sayago, es para pasar el Duero por baxo de Zamora, àcia donde se ha dirigido un grueso cuerpo de caballeria francesa para impedir la reunion de los aliados que baxaban de la parte de Galicia.

Abeja española, núm. 271.—La falta de regla positiva y principios establecidos motiva sin duda el desacierto de la administracion en todos los estados de Europa, exceptuando Inglaterra: en una época protege un ministro la marina, que otro por ignorancia ó resentimiento destruye. Y cuando cada empleo pide un estudio particular; cuando todas las artes se aprenden; tienen sus principios; su método, y su tiempo de aprendizaje ¿la de conducir al género humano no tendrá reglas? ¿se gobierna una nacion à la ventura? Es casi imposible que un gobierno formado sin principios de teoria, sea largo tiempo afortunado: Ciceron dice que larga experiencia

sin fondo real de conocimientos comunmente es continuo hábito de errar. Algunos, es verdad, han gobernado con gloria sin el socorro del estudio; pero han sido genios de primer orden, que no forman regla porque siempre son raros.—Siguiendo los fragmentos para el diccionario, se define la *arbitrariedad*, que es *externa* é *interna*: para ejercer la *externa*, expuesta à mil riesgos, se necesitan pretextos para *cubrirse*, como el de una lei, el bien público &c; pero la *interna*, realizable en todos casos, consiste en buscar glosadores en que apoyarse, ó jugar bien los ardidcs legales en obsequio de un amigo. Esta es, pues, legalmente justa: no la *externa* que dice: la lei previene esto; pero yo quiero lo contrario.

Procurador general de la nacion y del rei, núm. 252.—En balde se creyò que el amasijo del discurso del Sr. Góngora en la sesion del 7 con la *descripcion del de mazamorra por Provisiones* retardaba la publicacion de este *Flos disparatorium*. A las 4 de la tarde dexa libre la prensa; y espetando solo un trocito de la referida sesion, y otro de la del 8 (aunque siempre redactadas en procuradoriles términos), se desenfrena torpemente contra el Redactor-general, so capa de un articulero que dice le lee mas de prisa que beben los perros en el Nilo. Ello es que le pica mal al vivo se critiquen los malos ministros del altar, y le duele mui de veras se hable de *diezmos*; pues no quiere se taña ni aun à las ropas de ciertas gentes. Con este motivo, venga ó no venga à pelo, hace el elogio del Sr. nuncio, mas *ilustre*, exclama, por el conjunto de virtudes que le adornan que por el triple carácter de obispo, nuncio, y embajador; y que procura con un celo tan prudente como justo que se conserven ileso los derechos de la santa-sede apostólica de Roma (ojo al Tribuno núm. 54); concluyendo con elogiar à frailes y clérigos, los cuales diz que se meten à estorbar casamientos de chuchumecos, y que si quisieran conspirarian contra los publicistas injustos, que olvidan que clérigos son los que en mas de 20 años que lleva de convulsiones la Europa han dado à las commociones populares una direccion útil à la defensa de la patria. (Traslado al capitan general cura Morelos, à su estado-mayor eclesiástico-militar, y de mas convulsionarios de América.)

Diario de la tarde del 8.— V. P. (Villapanes u otro cualquiera á él parecido) concluye la mal llamada crítica del *Diario mercantil* del 22 y 26 de mayo, cuyo verdadero nombre es coleccion de torpes y groseras injurias, no solo contra el editor; sino contra cualquiera que se le pone en el magin á este furioso demente. Descartando el cúmulo de vituperios, que reparte su pluma, queda reducido lo que delira á que la palabra *liberal* se compone de la latina *liber* (Baco) y la árabe *al* (bolsa); luego quiere decir *bolsa borracha*; y por consiguiente la mollera del marques tan *liberal* en denuestos, significará *bolsa borracha* también, y es exácta la aplicacion.—Sigue el comienzo de otro articulo en que se decide por herética la proposicion del conde de Toreno, de que la *iglesia no tiene fuerza coactiva para castigar los hereges*.—La sesion de Córtes termina el almodrote.

Tribuno del pueblo español, número 59.— M. A., párroco de Extremadura, en un articulo comunicado, trata con profunda doctrina el punto de la provision de obispados vacantes, interin la incomunicacion con el vicario de J. C. Pio VII, de cuyas vacantes tan graves males se originan para el bien espiritual de las almas. El obstáculo que hai, en concepto de algunos demasiado adictos á las perniciosas ideas ultramontanas, es la errada inteligencia que en los tres requisitos de *eleccion, confirmacion, y consagracion*, el segundo pertenece exclusivamente al Sumo-pontífice; cuando para los instruidos en la antigua disciplina de la Iglesia es indudable que no es de derecho divino. Consúltense la historia eclesiástica y los cánones de nuestros concilios nacionales, y se verá que en los primeros siglos la eleccion se hacia por sufragios del pueblo y clero, costumbre que alaba San Cipriano; y la consagracion por los obispos presentes. A fines del siglo VI se introduxo la costumbre de elegir los reyes, y confirmar y consagrar el metropolitano; hasta que viendo el concilio Toledano XII, en el año 681, los perjuicios de este sistema, decretó que pertenecia al obispado de Toledo el derecho de confirmar. ¿Por qué, pues, ahora no se ha de resucitar acerca de la confirmacion la antigua costumbre de la iglesia de España, autorizada por sus concilios y la silla apostólica?... Luego se pasa á exáminar el origen de las reservas hechas por la santa-sede, que se introduxeron á favor de la ignorancia del clero, que llevó consigo el trastorno del Estado por la invasion de los árabes, y de las falsas decretales; y, aunque por no escandalizar á párvulos de entendimiento, no entra á exáminar el autor la materia, se limita á decir que si el bien y utilidad de la Iglesia pudieron justificar las reservas, alterando la disciplina, este mismo bien exige que se vuelva á la antigua práctica.—Continúan las reflexiones sobre el bando publicado en México, reducidas á que J. C. en su doctrina y obras, y los apóstoles, siguiendo á su divino maestro, fueron sumisos y obedientes á las autoridades; y de ellas deduce los cuatro axiomas siguientes: Primero: que clérigos y legos están sujetos á la Iglesia en asuntos á ella correspondientes; de lo cual se sigue que los primeros gozan, de derecho divino, inmunidad en de-

litos eclesiásticos; y segunda: que en cosas temporales, por consiguiente delitos civiles, los clérigos no gozan de tal inmunidad por derecho divino.—Elogia los adornos de la fachada de la casa del Sr. Perruqueti, ciudadano útil, en el dia de San Fernando, á cuyo amado monarca se juraba en una cuarteta eterno amor, mientras respetase la lei dictada por el supremo Congreso: que es prueba del buen espíritu público que reina.—Se copia parte de una carta de un eclesiástico de Oviedo, quien se lamenta de la mala eleccion que se hace para las próximas Córtes; porque frailes y curas pervierten los ánimos sencillos con mil imposturas, y con el fin de resucitar la Santa.—Un militar del Tercer ejército vindica al Sr. duque del Parque de varias especies esparcidas contra S. E. en algunos periódicos.—El sábado 12 se publicará el núm. 60.

NOTICIAS.

Washington 6 de marzo.— Con motivo de ser ayer aniversario de la coronacion del emperador Alexandro, dió el ministro de Rusia un baile magnífico, al que concurrieron los individuos mas célebres de ámbos partidos. Reinó entre todos el mejor humor, manifestándose mui complacidos al tributar este honor á la nacion rusa y á su soberano. (*London-chronicle*)

Londres 19 de mayo.— El gobierno dinamarques, por decreto de 5 de abril, ha levantado la prohibicion de introducir algodón, arroz, rom, y palo de tinte en los ducados de Schleswig y Holstein, cuya importacion permite satisfaciendo los derechos impuestos en las tarifas de 20 de octubre de 1810 y 28 de mayo de 1811. (*Advertiser*).

Coruña 24 de mayo.— El *Exácto Correo* del 23 (digno alátere del *Procurador*, de quien es un traslado vivo) ha anunciado suscripcion para la célebre Pastorela ó Pastoral de los obispos de Lérida, Tortosa, Barcelona, Urgel, y Pamplona (que se imprime en Málaga) en el despacho de su periódico aquí, y en el puesto del *Procurador general* en Cádiz. Se hacen grandes elogios de la obra, tanto para que sirvan de reclamo á los pobres y aflojen su dinero, como para lograr el santo fin de renovar las escenas de la Saint-Barthelemi y otras, que son el borron mas feo, no de nuestra religion que reprueba tales horrores, sino de los devotos (palabra de mui diferente significado que la de religioso) de tea y cuchilla á lo mahometano. (*Cart. part.*)

GOBIERNO.

Consejo de Estado. — Se admiten memoriales (hasta 9 de julio) para la dignidad de dean de la santa iglesia metropolitana de México, cuya renta es de 120 ps. fs. Para la de tesorero de la de Montereí, y para la abadia de la colegiata de Guadalupe.

CORREOS.

El bergantin Andakuz recogerá hoy correspondencia para La-Habana.

PARTES TELEGRAFICAS.

Dia 9. —Desde las 12 de ayer á las de hoy.

Se continua trabajando en la cortadura del Trocadero, y en la nueva delante de la bateria del Portazgo—En el campo de Guia del Puerto de Santa Maria han estado formados ayer al ponerse el sol unos 400 infantes— Han pasado del Puerto á Puerto-real unos 150.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 8. —Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado los buques siguientes: De New-York fr. esp. Vitoria, con tabaco y duelas. De La-Isle de la Madera pol. id. Carmen, en lastre. De id. mco. id. Dolores, en lastre. De Sevilla 1 charang. id. con loza, aceitunas y ladrillos. De id. 1 fal. port. con sardinas. De Huelva 1 mco. esp. en lastre.

CORTES.

Dia 9. —Parte de Sanidad: El dia 8 fueron enterados 6 cadáveres.

A la comision de Justicia se mandó pasar un oficio del secretario de la Guerra; el cual daba cuenta de haber recibido el general del Primer ejército Don Francisco Copons la orden en que se le prevenia mandase formar causa al comandante Don Juan Antonio Fabregues, por los excesos cometidos en la persona del alcalde de Reus, y de cuyo estado y progresos informaria todos los correos, conforme se le mandaba.

A la misma comision pasó un oficio del secretario de Gracia y Justicia con un expediente, promovido por Don Antonio Maria de Quesada, vecino de Linares, en solicitud de que se le permitiese vender ciertas vinculaciones para los fines que expresaba.

A la misma comision se mandó pasar otro oficio del mismo secretario con un expediente instruido por Don Felix Maria Llamazares y su muger, vecinos de la villa de Zafra, en solicitud de enagenacion de algunos vínculos, con el objeto de reparar otros.

Pasó tambien á la comision de Justicia otro oficio del expresado secretario, con una representacion de la Audiencia de Sevilla, exponiendo una duda que se le ofrecia para admitir á exámen de abogado á Don Casimiro de Orense. (Véase la sesion de 26 de abril último.)

Se mandó pasar á la comision de Arreglo de tribunales una exposicion en que el ciudadano Don Valentin de Foronda, con motivo de un incidente ocurrido en La-Coruña, proponia la formacion de una lei, por la que se perdonase al reo que se presentase espontáneamente al juez declarando á los cómplices en su crimen.

A la de Hacienda pasó una exposicion de Don Domingo Montagut, procurador-síndico del ayuntamiento constitucional de Alicante; el cual solicitaba se reduxese el precio del papel sellado, quedando sin efecto el aumento de la mitad de su valor, que impuso arbitrariamente la comision de Gobierno establecida en aquella provincia de resultas de la ocupacion de la capital.

Las comisiones de Hacienda y Comercio, reunidas, á consecuencia del expediente que remitió el secretario de la Gobernacion de ultramar, relativo á una exposicion del capitán-general de La-Isle de Santo Domingo (véase la sesion de 3 de abril último); despues de hacer relacion del expediente y las reflexiones oportunas, opinaban que las Cortes, conformándose con lo que proponia el Gobierno, y lo resuelto por el primer consejo de Regencia, mandasen se verificara lo mas pronto posible el establecimiento del seminario conciliar; y que todos los bienes y rentas pertenecientes á los cinco conventos que habia en la referida isla de Santo Domingo quedasen destinados para dotacion de dicho establecimiento y mejora de los hospitales; y que en cuanto á los edificios e iglesias de los conventos, la Regencia, oyendo á la diputacion provincial y al M. R. arzobispo, dispusiese lo que estimase mas útil y conveniente en favor de aquellos beneméritos españoles, teniendo la debida consideracion á su devocion y piedad. Opusieronse á este dictámen los Señores Alcaína y Guazo, sosteniendo que debian restablecerse los conventos; y el primero aun queria que se aumentasen. El Sr. Cabrera, diputado por Santo Domingo, manifestó que destruidos los conventos por los franceses, cuando en virtud del tratado de Basilea se les cedió aquella isla, no solo estaba sumamente reducido el número de religiosos, que no pasaban de ocho ó nueve, sino sus rentas insuficientes para mantenerlos como correspondia, ademas de ser mas útil el establecimiento del seminario conciliar y mejora de hospitales que el costoso restablecimiento de aquellas casas religiosas, cuyos pocos individuos servian mejor en la clase de religiosos seculares, en que se hallaban. Apoyó el Señor Garcia-Herreros el dictámen de la comision. El Señor obispo de Ibiza aplaudió el establecimiento de seminario conciliar; aunque era de opinion que se devolviesen sus bienes á los indicados conventos, en el caso de tener un derecho á ellos. Ultimamente, viendo el Señor conde de Toreno que se prolongaba la discusion de este asunto, pidió que se remitiese á otro dia, para concluir la que estaba pendiente sobre la proposicion hecha por el Gobierno, relativa á la supresion de las rentas provinciales en los pueblos que fuesen quedando libres. (Véase la sesion de ayer.) Habiéndose acordado así, presentó la comision extraordinaria de Hacienda un nuevo dictámen, cuyo resumen era que el Gobierno previniese á las autoridades de los pueblos que fuesen quedando desocupados, que desahucando las Cortes establecer un sistema de contribuciones general y sencillo para toda la península, con el menor número de empleados posible, habian dispuesto que por ahora y hasta tanto que se resolviese lo conveniente en vista del proyecto que á la mayor brevedad debia presentar la comision extraordinaria de Hacienda, á los pueblos se les exigiese un doble encabezamiento del que pagaban antes, en subrogacion de las rentas provinciales y estancadas; y que en cuanto á los pueblos que no estuvieron encabezados, el intendente, jefe político y ayuntamiento procediesen á graduarle por cálculo aproximado, entendiéndose todo interinamente.

Despues de algunas breves contestaciones sobre si se continuaria discutiendo la proposicion hecha por el secretario de Hacienda, ó el nuevo dictámen de la comision, del cual el Sr. conde de Toreno individuo de ella habia disentido, se determinó que se discutiese la proposicion del Gobierno. Hablaron sobre ella varios Sres. diputados, oponiéndose en todas sus partes el Sr. Rech. Apoyóla, por último, con las mas sólidas razones el Sr. Morales Gallego; y declarado, á propuesta del mismo, el punto suficientemente

discutido, se procedió à la votacion, y se aprobó en estos términos: *que en los pueblos que vaya desocupando el enemigo, si este hubiese establecido el sistema de contribuciones directas y suprimido el de rentas provinciales y aun el de las estancadas, no se restablezca por ahora este último, sino que se conserve el primero.*

En cuanto á lo demas de la proposicion, en que se fijaba la cuota de la contribucion (véase la sesión de ayer), hubo una larga discusion, cuyo resultado fue aprobarse, por fin, lo que propuso el Sr. Morales Gallego, y habia insinuado antes el secretario de Hacienda, à saber: que la contribucion directa se limitase á la mitad de lo que pagaban los pueblos al enemigo, quedando à favor del Estado las rentas eclesiásticas. Se levantó la sesion.

HIMNO

Que un ilustrado canónigo dignidad de una de las iglesias de España compuso mientras se estaba celebrando la misa de Espíritu-santo para la eleccion de diputados à Cortes.

*Ven, deidad suprema,
Espíritu-santo,
Para que se elijan
Buenos diputados.
Clérigos mui gordos,
De sombreros pandos,
Y en su teología
Machuchos y rancios:
Que prediquen fuertes
Contra los pecados,
Causa de que todos
En guerra gimamos.
Que á los liberales
Derroten bizarros,
Y hagan que los diezmos
Nos queden intactos.
Que el freidero enciendan,
Que está ya apagado,
Y de la cizaña
Expurguen tu campo.
Dáles para esto
Pulmones ferrados,
Y, por si se ofrece,
Vigorosos brazos.
Y pues es falacia
El saber humano,
Haz que de este riesgo
Esten preservados.
Con sus buenas leyes
Podremos ser santos;
Que humildes y pobres
Son canonizados.
Y si aquí comemos
Cebollas y ajos
En tu santa mesa
Nos veremos hartos.*

Amen.

Artículo comunicado.

Señor Redactor general: Acabo de leer en uno de sus papeles de V., con referencia al Semanario de Castilla la Vieja, que los

enemigos habian llevado y quemado mas de tres mil fanegas de trigo que habia en esta villa; con cuyo motivo hace una pequeña reflexion el gacetero aquel, ó mas bien diré un cargo directo contra mi, porque tenia almacenada esta cantidad de grano, consentí que se perdiese, y no socorrí a los soldados, que asegura están à media racion; y como todo esto ofende mi reputacion, por el carácter que tengo de intendente de esta provincia, y residente en esta misma villa, estoi en el caso de rogar à V. tenga la bondad de manifestar en su periódico que cuanto ha dicho el citado Semanario en este particular es enteramente equivocado; pues ni yo tengo hasta ahora la menor noticia, ni creo que á los soldados que están en estos puntos è inmediatos les haya faltado la racion entera: ni hai, ni ha habido nunca las tres mil fanegas de trigo en esta villa propias de la Hacienda nacional; ni, por último, han venido à ella los franceses tres años ha: y por tanto le suplico lo haga así presente al público.

Dios guarde à V. muchos años—Alcañices
6 de abril de 1813—José Maria de Arce.

Artículo comunicado.

Señor Redactor: Estimaria me participara V. si en la relacion comunicada al Gobierno por el gefe superior-político de Córdoba, del modo con que se celebró en esta ciudad el aniversario de la publicacion de la Constitucion, se dice la causa por que no asistió á dicha funcion el Ilmo. Sr. D. Pedro Antonio de Trevilla, obispo de esta ciudad, quien ciertamente se halla bueno y sano, entra y sale por donde se le antoja, y continua en la posesion de cobrar sus rentas &c. &c. &c.

A la verdad, este prelado era mui exacto en la asistencia à las funciones del gobierno intruso..... pero ya se ve..... como era comendador de la Orden real de España....

De V. siempre mui suyo, Señor Redactor—El cordobes.

TEATRO.

La misantropia ó *arrepentimiento* comedia en cinco actos)—*Un duo* (por la Sra. Valdes y el Sr. Muñoz)—*El careo de los majos* (sainete)—A las 8.

IMPRESA DEL ESTADO-MAYOR-GENERAL.

A cargo de Ponce: año de 1813.